

## **REGLAMENTO Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN:**

**“Dos Viajes A Cancún Para Dos Personas, Gánese Dos Fines De Semana En La Fortuna de San Carlos Para Cuatro Personas Dos Viajes A Cancún Para Dos Personas, Doce Camisetas de la Selección dieciocho Cambios De Aceite De En Boutique De Repuestos Y Accesorios Servi plaza CoopeVictoria”**

### **1) ORGANIZADOR PATROCINADOR OFICIAL**

1.1 Esta promoción es organizada y patrocinada oficialmente por la empresa " Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R.L ", siglas CoopeVictoria RL, con dirección en San Isidro, Grecia, Alajuela, cédula jurídica tres – cuatro – cero cuarenta y cinco mil treinta y uno.

1.2 Esta promoción se denomina **“Gánese Dos Fines De Semana En La Fortuna de San Carlos Para Cuatro Personas, Dos Viajes A Cancún Para Dos Personas, Doce Camisetas de la Selección Y dieciocho Cambios De Aceite En Boutique De Repuestos Y Accesorios Servi plaza CoopeVictoria, Cambio de Aceite y Llantera”**

### **2) OBJETO DE LA PROMOCION.**

2.1 Esta promoción tiene como objeto la realización de tres sorteos, por medio del cual los clientes, de La Boutique de Repuestos y Accesorios, cambio de aceite y llantera de Servi plaza CoopeVictoria, podrá ganarse dos fines de

semana para cuatro personas en La Fortuna de San Carlos en el La Quinta Quigo, dos Viajes a Cancun todo incluido, doce camisetas de la selección y 18 cambios de aceites de la marca Quaker State.

Según se describe en el siguiente apartado.

### **3) PREMIOS DE LA PROMOCION**

**3.1 Cada uno de los ganadores(as) de la promoción serán acreedor(a) de cualquiera de los siguiente premios: dos fines de semana para cuatro personas en La Fortuna de San Carlos en la quinta Quigo , dos Viajes a Cancun y 18 cambios de aceites de la marca Quaker State.**

Solamente un premio por persona, la persona favorecida con un premio no tendrá derecho de ser acreedora de otro premio en un mismo mes, a menos que corresponda a los dos viajes a Cancún, si eventualmente otro cupón con sus datos resultare seleccionado al azar, esto aplica para todos y cada uno de los sorteos a realizar en la presente promoción, (según la mecánica que adelante se describe).

### **4) MECANICA DE LA PROMOCION.**

**4.1** Las personas que deseen participar de ésta promoción deberán realizar lo siguiente:

a) Al menos una compra de contado o crédito por un monto no menor a diez mil colones en artículos o servicios de la Boutique de Repuestos, Cambio de Aceite y Llantera de Servi plaza CoopeVictoria

A todos los clientes que cumplan con lo dispuesto en ésta cláusula, se les entregará un cupón por cada compra de contado o crédito, no menor a diez mil colones, para que lo llenen necesariamente y mínimo con la siguiente información: Nombre y

ambos apellidos, o un apellido en caso de no tener dos apellidos en razón de su nacionalidad), número de cédula de identidad o cédula de residencia permanente vigente, número de teléfono, y lo(s) depositen en los buzones de la promoción que se encuentran ubicados en la Boutique de Repuesto de Servi plaza CoopeVictoria. Y que han sido debidamente etiquetados con publicidad de ésta promoción.

**“Gánese Dos Fines De Semana En La Fortuna de San Carlos Para Cuatro Personas, Dos Viajes A Cancún Para Dos Personas, Doce Camisetas De La Selección Y dieciocho Cambios De Aceite De Aceite En Boutique De Repuestos Y Accesorios, Cambio de Aceite y LlanteraDe Servi plaza CoopeVictoria”**

**4.2** En caso de Personas jurídicas únicamente podrán participar en el sorteo de los cambios de aceite, se le hará entrega de los cupones de participación al representante legal de la empresa debidamente acreditado, y en caso de compras de crédito se entregarán igualmente a su representante en el momento en que se presente a cancelar o realizar un abono al saldo de su cuenta. En caso de no presentarse el representante de la compañía podrá retirarlos un tercero con una autorización del representante legal.

**4.3** Los cupones deben ser llenados necesariamente con toda la información mínima solicitada en este reglamento. No serán considerados los cupones que no cuenten con la información solicitada correcta, al momento de la realización del sorteo. Tampoco serán considerados los cupones que sean ilegibles y aquellos a los cuales les falte datos solicitados, se encuentren rotos, manchados, deteriorados o su autenticidad sea cuestionada por las razones aquí estipuladas. Es requisito indispensable que el cliente ponga el nombre, apellidos y el número de cédula de

identidad, o su número de cédula de residencia costarricense. No serán considerados los cupones que sean llenados por personas menores de edad, ni por personas que no tengan residencia legal permanente en Costa Rica.

**4.4** La publicidad e imágenes que sean utilizadas en los cupones de participación y durante la realización de la promoción para darla a conocer, se utilizarán únicamente para efectos ilustrativos y publicitarios, no constituyen una representación exacta de la realidad.

**5. Condiciones del sorteo:**

- a) Al momento del sorteo de los dos viajes a Cancún, se seleccionarán (2) posibles ganadores, acreedores del premio descrito. Asimismo, se seleccionarán dos posibles (2) ganadores suplentes, quienes participarán del sorteo en el mismo orden como se fueron seleccionando, en caso de que el primer ganador favorecido no cumpla con los requisitos descritos en el presente Reglamento.
  
- c) CoopeVictoria R.L. procederá a validar el cumplimiento de los requisitos y condiciones del primer posible ganador. En caso de éste no cumpla con las condiciones del presente Reglamento, se procederá a verificar al siguiente posible ganador suplente, en el mismo orden en que fueron seleccionados hasta identificar al ganador final.

- d) El participante Ganador que cumpla con todos los requisitos y condiciones, será contactado vía telefónica por un Representante de CoopeVictoria R.L para notificarle el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio. El participante Ganador deberá atender dicha llamada, brindando sus datos personales y toda la información que sea requerida.
  
- e) Para retirar el premio, el participante Ganador deberá presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el Representante de CoopeVictoria R.L. Al Momento de retirar el premio adjudicado, el participante Ganador deberá presentar su cédula de identidad y pasaporte, así como cédula de identidad y pasaporte de la persona que designe como su acompañante. Las personas que no cuenten con pasaporte al día tendrán hasta el 6 de Junio de 2017 para entregarlo, esto por reglamentación de la Agencia de Viajes Destinos TV. En caso de no presentar el pasaporte a el 6 de Junio de 2017 el premio se adjudicará a los ganadores suplentes, siempre y cuando cumplan con lo establecido de pasaporte al día.
  
- f) La fecha límite para retirar el premio será de cuatro (4) días posteriores a la fecha que CoopeVictoria R.L realice la notificación al participante Ganador.
  
- g) Si el participante Ganador no retira el premio en el plazo indicado, el premio será declarado desierto y CoopeVictoria R.L se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

**6. Beneficio consiste en los siguientes premios:**

- 6.1 Dos (2) paquetes dobles, para que el participante ganador y un acompañante puedan viajar a México Cancún, que incluye:

**Fecha: 07 al 11 de julio del 2017**

**Paquete 2x1 a Cancún**

**Incluye:**

- Boletos aéreos San José - Cancún - San José en vuelo chárter con Shy Aviation. (directo)
- Traslados aeropuerto - hotel - aeropuerto
- 04 días completos de alojamiento en Cancún – Hotel Clase Turista (Grand Oasis Cancún o similar)
- Sistema de alimentación todo incluido
- Impuestos hoteleros
- Cargos misceláneos e impuestos de boleto
- Impuestos de salida de Costa Rica.
- No incluye ningún costo adicional, ni tours que desee realizar en dicha localidad
- No incluye el seguro de viaje, Coopevictoria le informa a los ganadores que es responsabilidad de cada uno de cubrir este rubro y de lo importante de que adquieran un seguro de viaje.

6.2 Dos (2) paquetes, para que el participante ganador y tres acompañantes se puedan hospedar un fin de semana en La Fortuna de San Carlos, que incluye:

- Hospedaje, desayuno, almuerzo y cena (3 tiempos de comida)
- Incluye ingreso a las Termas Laurel
- No incluye transporte. El mismo deberá correr por cuenta de los ganadores

6.3 Dieciocho (18) cambios de aceite cuatro cuartos, de la marca Quaker States (estos no se podrán cambiar por ningún otro producto) y con sus respectivos filtros.

6.4 Doce camisetas de la selección de la Marca New Balance según la disponibilidad de tallas.

**7. Restricciones y Limitaciones:** Los participantes que deseen participar de la presente promoción, deberán cumplir con las siguientes restricciones y limitaciones, como requisito necesario para ser beneficiario y reclamar el premio:

- a) El participante Ganador deberá cumplir con el perfil indicado en el presente Reglamento.
- b) El participante Ganador será responsable de adquirir sus propios seguros de viajero.
- c) El premio no es endosable, ni transferible, ni negociable.
- d) No se reconocerán gastos adicionales al Ganador para retirar el premio, si aplicara.
- e) La rifa de los dos viajes a Cancún y los dos fines de semana en la Fortuna San Carlos, aplica para participantes personas físicas y las personas jurídicas deberán de presentar una nota del Representante legal autenticada por un abogado indicando el nombre, apellidos y cedula de cada uno de los ganadores, así como los de los acompañantes
- f) El participante ganador deberá estar al día con todas y cada de sus obligaciones con CoopeVictoria R.L.
- g) Los participantes Ganadores de cada uno de los viajes a México Cancún y sus respectivos acompañantes, quienes podrán ser menores de edad, deberán tener sus documentos en regla y vigentes para viajar y con fecha de expiración de seis meses posterior a la fecha de salida, de lo contrario se

procederá a declarar el premio desierto. En caso de que el acompañante sea menor de edad, deberá contar con el permiso de salida respectivo.

- h)** Los participantes Ganadores de cada uno de los viajes a México Cancún y sus respectivos acompañantes no deberán tener impedimento de salida del país, de lo contrario CoopeVictoria R.L no se hace responsable por el no disfrute del premio.
- i)** Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, CoopeVictoria R.L podrá variar los términos y condiciones del presente Reglamento, durante la vigencia de la presente promoción notificándolo previamente a los participantes, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.
- j)** Los participantes de la promoción, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a CoopeVictoria R.L a utilizar sus nombres, números de cédulas imágenes personales y/o voces para publicitar la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación sobre esto.
- k)** La responsabilidad de CoopeVictoria R.L termina con la entrega del premio al Ganador y no se responsabilizará por daños ocultos, accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir por el uso o disfrute de cualquiera de los premios por parte del participante Ganador.
- m)** Se expresa y aclara que CoopeVictoria R.L, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la Promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de



participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a efectuar a CoopeVictoria R.L, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.

## **8) FECHA DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:**

**8.1** La presente promoción es por tiempo limitado, inicia el día once de Marzo de dosmil diecisiete y finaliza el treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete; fecha a partir de la cual no se entregarán más cupones por compras de contado o a crédito superiores a diez mil colones realizadas por los y las clientes de la Boutique de repuesto y accesorios, cambio de aceite y llantera de Serviplaza CoopeVictoria.

## **9) FECHA DE REALIZACION DE LOS SORTEOS:**

### **9.1**

**a) Doce camisetas de la selección y seis cambios de aceite, siendo la rifa el 28 de abril de 2017**, los 6 cambios de aceites de cuatro cuartos, de la marca Quaker States (estos no se podrán cambiar por ningún otro producto) y con sus respectivos filtros. Sorteo a realizar con los cupones recibidos del 11 de Marzo de del 2017 al 31 de Marzo del 2017. Posterior a la rifa los cupones no favorecidos se retiran del buzón y se conservarán debidamente custodiados en una bolsa con marchamos puestos por la auditoria de CoopeVictoria, pues estos cupones tendrán derecho de participar en la rifa de los dos viajes dobles a Cancún, México; a realizarse el día 31 de Mayo de 2017. Los cupones se reciben hasta las 5:59:59 pm del último día del sorteo (31 de Marzo de 2017) con el cierre de la Boutique en su horario laboral. El sorteo se realizará posterior al cierre de la Boutique.

**b) Dos fin de semana en La Fortuna de San Carlos y seis cambios de aceite, siendo la rifa el 28 de abril de 2017**, los 6 cambios de aceites de cuatro cuartos, de la marca Quaker States (estos no se podrán cambiar por ningún otro producto) y con sus respectivos filtros. Sorteo a realizar con los cupones recibidos del primero de abril del 2017 al 28 de Abril del 2017. Posterior a la rifa los cupones no favorecidos se retiran del buzón y se conservarán debidamente custodiados en una bolsa con marchamos puestos por la auditoria de CoopeVictoria, pues estos cupones tendrán derecho de participar en la rifa de los dos viajes dobles a Cancún, México; a realizarse el día 31 de Mayo de 2017. Los cupones se reciben hasta las 5:59:59 pm del último día del sorteo del mes (28 de Abril de 2017) con el cierre de la Boutique en su horario laboral. El sorteo se realizará posterior al cierre de la Boutique.

c) Dos viajes para dos personas cada uno a México, Cancún **y seis cambios de aceite** siendo la rifa el día 31 de Mayo del 2017, los 6 cambios de aceites de cuatro cuartos, de la marca Quaker States (estos no se podrán cambiar por ningún otro producto) y con sus respectivos filtros. Sorteo a realizar con la totalidad de los cupones recibidos del 11 de Marzo de 2017 al 31 de Mayo del 2017.

Los cupones se retiran del buzón y se colocan en una piscina junto con las otras dos bolsas marchamadas correspondientes a los cupones no favorecidos y guardados de Marzo 2017 y Abril 2017. Para participar todos juntos en la rifa de los dos viajes dobles a Mexico Cancún. Ultimo día para recibir cupones es el 31 de Mayo de 2017 a las 5:59:59 pm con el cierre de la Boutique en su horario laboral. El sorteo se realizará posterior al cierre de la Boutique de Respuestos y Accesorios. Después del sorteo los cupones no favorecidos serán desechados.

**9.2** El ganador(a) del presente concurso será elegido(a) al azar. Los cupones recibidos, durante el lapso de ésta promoción el día asignado para cada sorteo serán agitados, a efecto de hacerlos circular. Luego de esto, un colaborador de la empresa Patrocinadora CoopeVictoria R.L procederá a tomar un cupón para sacar el ganador de cada uno de los premios contemplados en éste Reglamento Promocional. Si el cupón contiene información que no es legible, es incompleta o no cumple con los requisitos indicados en las cláusulas 4.1, 4.2 y 4.3 de éste Reglamento Promocional, será desechado y no podrá ser objeto del premio de ésta promoción, todo lo cual será debidamente certificado por notario público. En éste caso, se escogerá otro cupón al azar a efecto de encontrar un(a) participante ganador(a) que si cumpla con lo aquí estipulado.

**9.3** El sorteo se realizará con la presencia de un Notario Público que dará Fe, entre otras cosas, que el sorteo es realizado de conformidad con lo estipulado en el presente Reglamento Promocional, que el ganador ha sido escogido al azar y que la información suministrada en el cupón respectivo, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades aquí mencionados para ser acreedor del premio.

**10)**                    **CONDICIONES**  
**ESPECIALES:**

**10.1** Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los o las participantes de la presente promoción. El o la participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el premio estipulado en éste reglamento promocional, en el eventual caso de salir favorecido(a) el día del sorteo.

**10.2** El patrocinador oficial de ésta promoción, CoopeVictoria R.L, podrá introducir todas aquellas modificaciones o información que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier tipo la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y a promoción que se regula. De igual manera, podrá el aquí patrocinador dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción, cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar a afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos el patrocinador comunicará por los mismos medios aquí mencionados la terminación de ésta promoción, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. Si se presentara alguna situación no contemplada expresamente en éste reglamento promocional, la empresa Patrocinadora lo resolverá de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

**10.3** Los o las clientes(as) favorecidos(as) autorizan a la organizadora, y a la empresa patrocinadora, a utilizar su imagen y su nombre personal y datos personales podrían aparecer en programas de televisión, redes sociales, publicaciones y en general en todo material de divulgación o promoción con fines promocionales que las patrocinadoras deseen hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma en cualquier anuncio de prensa, en diferentes medios publicitarios y en cualquier otro medio que las empresas consideren conveniente promocionar el concurso y el premio por éste medio otorgado. El o la cliente(a) favorecida entiende y acepta que la utilización de su imagen y su nombre personal en cualquier medio publicitario o de prensa, no conlleva ningún tipo de pago o remuneración a su favor por derecho de imagen, a la cual renuncia expresamente. Consecuentemente los participantes independientemente de si resultan ganadores o no, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen presente o futuro.

**10.4** El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen participar en éste sorteo. Se entiende que el o la cliente por solo el hecho de participar en la promoción, acepta éste reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.

**10.5** Cada cliente que resulte favorecido con cualquiera de los premios objeto del presente reglamento promocional, deberá retirar su premio en un lapso máximo de cuatro días naturales, contados a partir del día de la notificación efectiva del ganador de la presente promoción. Vencido éste plazo si el cliente no hubiera retirado su premio, el sorteo quedará sin efecto y se considerará nulo y el patrocinador CoopeVictoria R.L, podrá disponer del mismo de la manera que lo considere conveniente, sin que exista ningún tipo de responsabilidad de su parte. Se tomará como notificación efectiva el día de la publicación de él o la favorecida en la página de internet oficial de CoopeVictoria R.L y la llamada por teléfono al cliente favorecido.

**10.6** En caso que él o la cliente que resulte favorecido, tenga créditos pendientes de pago para con la organizadora, tendrá un plazo máximo de cuatro días naturales contados a partir del día de la notificación efectiva contemplada en el punto 7.5 de este reglamento; para cancelar, de lo contrario no podrá retirar su premio, el sorteo quedará sin efecto y se considerará nulo y el patrocinador CoopeVictoria R.L, podrá disponer del mismo de la manera que lo considere conveniente sin que exista ningún tipo de responsabilidad de su parte.

## **11) ALCANCES Y RESPONSABILIDADES.**

**11.1** Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R.L, en su condición de Patrocinador oficial, del presente sorteo, no será responsable de: i-) los eventos que pudiese sufrir los o las ganadora(as) de éste concurso con la utilización y disfrute de los premios objeto de la presente promoción; ii-) de los desperfectos que eventualmente pueda presentar el premio, ya sean desperfectos de fábrica o por su uso normal; iii-) y no será responsable de la garantía de fábrica.

**11.2** El premio otorgado por la empresa Patrocinadora, según lo estipulado en el presente Reglamento, es personalísimo e intransferible por lo tanto, no podrá ser compensado ni cambiado por ninguna otra clase de premios, ni por dinero en efectivo. En el caso que por cualquier circunstancia el o la ganadora no pueda o no quiera aceptar el premio o renuncie al mismo, el sorteo quedará sin efecto y CoopeVictoria. R.L podrá disponer del mismo de la manera que lo considere conveniente.

**12. NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO:**

a) Los y las empleadas fijos u ocasionales que trabajan o trabajaren para Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R.L., si el premio es obtenido por un familiar o amigo y decide llevar a un empleado de Coopevictoria este podrá asistir.

b) Los y las miembros de los cuerpos directivos de CoopeVictoria, R.L. Que se encuentren nombrados durante la promoción o un lapso de la misma. Si el premio es obtenido por un familiar o amigo y decide llevar algún miembro del cuerpo directivo este podrá ir

- c) El o la participante que denuncie, demande judicial, administrativamente ante la Comisión de Promoción de la competencia y Defensa Efectiva del consumidor al patrocinador y/o organizador, haya establecido o tenga en curso cualquier tipo de proceso judicial y/o administrativo de cualquier índole, contra el patrocinador y/o organizador.
- d) El participante que al momento de la entrega del premio no desee firmar una copia del presente reglamento como señal de aceptación adicional de las condiciones del mismo, dando por aceptadas las condiciones del mismo en su totalidad.

### **13) RELACION ENTRE LAS PARTES.**

- a) Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de ésta promoción.
- b) Ningún participante o ganador de ésta promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, colaborador, representante o agente de la organizadora ni de los patrocinadores.
- c) Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

### **14) PROPIEDAD DEL PROGRAMA Y RESPONSABILIDAD GENERAL.**

La empresa Patrocinadora no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que puedan sufrir los y las clientes que hayan sido producto de acciones ilícitas, tales como: a: i-estafas, ii-robos, iii-hurtos y cualquier otro tipo de acción ilícita por medio de la cual se causen perjuicios patrimoniales a clientes(a) de la empresa patrocinadora o a terceras personas.

**14.1** La empresa Patrocinadora no será responsable del otorgamiento de la garantía de los premios por éste medio obsequiado.

**14.2** El Organizador y patrocinador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. Cada beneficiario será responsable del uso y disfrute que del mismo. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, así como a sus administradores, gerentes, ejecutivos, empleador, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior expresamente se libera de responsabilidad al organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, o para disfrutar del premio.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.
- d) No se entregará el premio hasta tanto no se compruebe que el participante cumplió con todo lo indicado en el presente reglamento.



- a) El presente programa promocional pertenece exclusivamente a Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R.L.
- b) El disfrute de los productos y servicios de esta promoción, es un beneficio que CoopeVictoria R.L, gestionó con terceros comercios para el disfrute por parte del cliente participante Ganador, para lo cual CoopeVictoria R.L, únicamente brinda ésta promoción especial con el fin de que los clientes participantes obtengan un beneficio, según las condiciones antes indicadas. Por esta razón, CoopeVictoria R.L, no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los terceros comercios contratados para el disfrute de este beneficio por parte del cliente ganador, a lo que el cliente ganador manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime a CoopeVictoria R.L, ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa y/o judicial.
- c) **.De la modificación de las condiciones y/o suspensión o cancelación de la promoción:** CoopeVictoria R.L, podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad. Una vez concluido el periodo promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

- d) Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de página de internet [www.coopevictoria.com](http://www.coopevictoria.com). Para Mayor información o consultas sobre esta promoción puede consultar la página de internet [www.coopevictoria.com](http://www.coopevictoria.com). o al teléfono 2105-9465